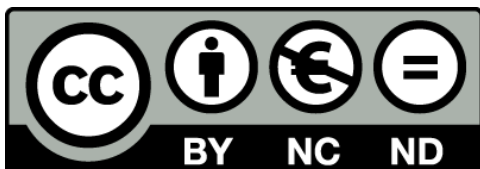




PLAN DE CONVIVENCIA CEIP GLORIA FUERTES 2025-2026



INDICE

1. INTRODUCCIÓN _____
2. NORMATIVA _____
3. EL CENTRO DOCENTE: CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO ____
4. OBJETIVOS A CONSEGUIR Y ACTITUDES _____
 - 4.1 Objetivos Generales
 - 4.2 Objetivos Específicos a conseguir y actitudes que pretenden favorecer el desarrollo del plan.
- 5 .ACTIVIDADES PREVISTAS _____
 - 5.1 Actuaciones asociadas al uso de las TIC
6. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN _____
 - 6.1 Para alumnos con alteraciones de comportamiento
 - 6.2 Para situación de intimidación y acoso
 - 6.3 Procedimiento de actuación ante alteraciones en el uso de las TIC
7. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
 - 7.1 Mecanismos para la difusión del Plan
 - 7.2 Mecanismos para el seguimiento y evaluación del plan
 - 7.3 Evaluación del uso de las TIC y su integración en la convivencia digital del centro

1. INTRODUCCIÓN

La mejora de la convivencia en el ámbito escolar es una preocupación creciente en nuestra sociedad, especialmente cuando dicha convivencia puede verse afectada por situaciones de conflicto cuyos efectos alcanzan a todos los miembros de la comunidad educativa.

La realidad de los centros docentes muestra, en ocasiones, la existencia de alumnos que presentan alteraciones del comportamiento. Este hecho genera una enorme inquietud, tanto por la repercusión que tiene a nivel individual — para el propio alumno y sus compañeros— como por su impacto colectivo, al incrementar la conflictividad y deteriorar el clima escolar.

Una convivencia adecuada constituye un requisito imprescindible para garantizar un proceso educativo de calidad. Convivencia y aprendizaje están estrechamente vinculados y se influyen mutuamente, por lo que resulta esencial que el respeto a los derechos ajenos y el cumplimiento de las propias obligaciones se conviertan en metas prioritarias y en un verdadero reto para la educación actual, comprometida con la construcción de una sociedad mejor.

El Plan de Convivencia se complementa con el Reglamento de Régimen Interior (R.R.I.), el Plan de Acogida, el Plan de Acción Tutorial y el Plan de Atención a la Diversidad.

El Plan de Convivencia se elabora al amparo de la **Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre**, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León. [educa.jcyl.es]

El equipo directivo del CEIP Gloria Fuertes, teniendo en cuenta las medidas e iniciativas propuestas por el Consejo Escolar y el Claustro de Profesores, adapta y actualiza su Plan de Convivencia conforme a lo recogido en dicha normativa.

2.NORMATIVA APLICABLE

- ORDEN EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León (BOCyL de 31 de enero).
- ORDEN EDU/1106/2006, de 3 de julio por la que se modifica la Orden EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León.
- DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.
- ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.
- Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».
- Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre

3 EL CENTRO DOCENTE: CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO

Dada su localización en el Alfoz de Burgos nuestra localidad se encuentra en un cinturón muy cercano a la capital.

El área de influencia del centro comprende la localidad de Villalbilla de Burgos y las de sus entornos más próximos que no cuentan con colegio propio por lo que a diario se producen traslados realizados siempre por los padres de los alumnos/as.

Se viene constatando en los últimos años un aumento de población debido al establecimiento en estas localidades de familias jóvenes que acceden a su primera vivienda por lo que está cambiando mucho el tipo de población, en un principio rural, y ahora dedicada al sector servicios. Muchos trabajan en Burgos y residen en el pueblo.

En cuanto a las características de nuestro alumnado podemos decir que pertenecen en general a familias trabajadoras con un nivel socio-económico medio.

Cuenta con un profesorado altamente cualificado y dinámico, preocupado por el reciclaje continuo en cuanto a formación, métodos e innovación.

La situación actual de la convivencia en el centro no presenta observaciones dignas de mención. El alumnado de Educación Infantil no precisa más intervenciones que algunas anecdóticas y de fácil solución. El alumnado de Educación Primaria sigue una pauta similar, que comienza a tener significaciones muy concretas y escasas cuando se llega al tercer ciclo, considerándose como más significativo el insulto, alguna agresión leve e irreflexiva, determinados abusos sobre otros más pequeños... Por lo general no se aprecian causas que motiven estas conductas ni incidan en el buen ambiente que existe en el centro.

La respuesta del centro a estas situaciones es inmediata y los alumnos lo saben. Las normas de convivencia constituyen para nosotros un estilo de trabajo. Prevenir las situaciones y cortarlas a tiempo cuando se producen nos da unos resultados óptimos que se reflejan en nuestro quehacer cotidiano. La buena respuesta por parte del alumnado, la intervención rápida y proporcionada del profesorado, la intervención firme del Equipo Directivo cuando el hecho adquiere alguna gravedad y la colaboración, casi siempre incondicional, de las familias, hacen que los conflictos contra la convivencia sean anecdóticos.

4 OBJETIVOS A CONSEGUIR Y ACTITUDES QUE PRETENDE FAVORECER EL DESARROLLO DEL PLAN

Este Plan de Convivencia tiene como objetivo promover y desarrollar las actuaciones relativas al fomento de la convivencia en nuestro centro escolar, sin perjuicio de lo previsto en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León.

El fomento de la convivencia en el centro docente se centrará en el adecuado desarrollo de las relaciones entre todos los componentes de la comunidad educativa, garantizando su sentido positivo y efectuando un diagnóstico preciso de la realidad escolar, con el fin de plantear propuestas de actuación basadas en experiencias contrastadas.

El centro, en el marco del fomento de la convivencia, deberá tener prevista la atención de aquellos alumnos que presenten alteraciones del comportamiento, entendidas éstas como un proceso en el que un alumno no se ajusta adecuadamente a las normas de convivencia del centro, repercutiendo este hecho en su vida emocional, académica y en el propio centro escolar.

4.1 OBEJTIVO GENERAL: (Uso de las tic)

Promover un uso seguro, responsable y respetuoso de las tecnologías digitales por parte de toda la comunidad educativa, favoreciendo la convivencia positiva, la prevención de conflictos y el desarrollo del bienestar personal y social del alumnado, en coherencia con los principios establecidos en la LOMLOE y el Plan de Convivencia del centro.

4.2 Objetivos específicos a conseguir y actitudes que pretenden favorecer el desarrollo del plan:

1. Adquirir conductas que permitan a los alumnos y alumnas relacionarse con sus iguales y con los adultos con respeto mutuo y tolerancia.
2. Aprender a expresar emociones y a sentirse más seguros consigo mismo y en sus relaciones sociales.
3. Buscar soluciones a conflictos interpersonales.
4. Disminuir la frecuencia e intensidad de interacciones agresivas entre ellos en el ámbito escolar.
5. Adquirir habilidades para aprender actuar ante conflictos defendiendo sus propios intereses sin recurrir a la violencia.
6. Fomentar habilidades sociales como: saludar, pedir por favor y dar las gracias, pedir perdón, escuchar activamente, ayudar a los demás, saber jugar, vencer la timidez, defender los propios derechos y respetar los de los demás, identificar problemas con los demás y buscar soluciones., etc.
7. Trabajar con las normas de convivencia del aula, del patio y del centro, elaborando normas consensuadas con el alumnado.
8. Comprender y hacer suyos los valores que trimestralmente se trabajan en el centro.
9. **Desarrollar en el alumnado habilidades y actitudes para un uso seguro, responsable y respetuoso de las tecnologías digitales.**

9.1 Actuaciones asociadas:

- Realización de sesiones formativas y actividades de tutoría sobre uso responsable de las TIC, privacidad y convivencia digital.
- Desarrollo de acciones de sensibilización para la prevención del ciberacoso y otras conductas contrarias a la convivencia.
- Integración de contenidos relacionados con la educación digital y el bienestar digital de forma transversal en las áreas y actividades del centro.
- Difusión periódica de normas y recomendaciones sobre el uso seguro de Internet y los dispositivos digitales.

10. Establecer y aplicar normas claras de uso de las TIC que favorezcan una convivencia positiva en los entornos digitales del centro.

Actuaciones asociadas:

- Elaboración y difusión de las normas de uso de los recursos TIC, incluidas las relativas al uso de tablets y dispositivos personales.
- Aplicación de medidas educativas y correctoras ante conductas inadecuadas en el uso de las TIC, conforme al Plan de Convivencia.
- Activación de los protocolos de actuación en situaciones de ciberacoso u otras incidencias digitales.
- Información y colaboración con las familias, facilitando orientaciones para un uso responsable de las TIC en el ámbito familiar

5. ACTIVIDADES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Dentro del marco general que establece el Proyecto Educativo de Centro, el Equipo Directivo elabora este Plan de Convivencia que habrá de incorporarse a la Programación General Anual del centro. Dicho Plan se elabora teniendo en cuenta las medidas e iniciativas propuestas por el Consejo Escolar y el Claustro de Profesores, reflejadas en el Reglamento de Régimen Interior y en el Plan de Acción Tutorial, con el fin de favorecer la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

En la determinación que, dentro del Reglamento de Régimen Interior, realiza el Consejo Escolar en su Comisión de Convivencia, establecida en el artículo 20

del citado Decreto 51/2007 se recoge como finalidad última garantizar la aplicación correcta de lo dispuesto en dicho decreto, colaborar en la planificación de medidas preventivas y en la resolución de conflictos.

En todo caso, la participación suficiente de todos sectores de la comunidad educativa, la elección precisa de las personas que forman parte de la Comisión, el establecimiento de un calendario regular de reuniones determinado por la necesidad de las mismas, la determinación clara de sus competencias, el establecimiento de un sistema de comunicación de las decisiones adoptadas, la coherencia en la aplicación de las normas y el tratamiento educativo de los temas de convivencia y en la resolución de conflictos, constituyen aspectos básicos del correspondiente régimen de funcionamiento.

Actividades

- Realización de dinámicas de grupo (orales, escritas, online, etc.) seleccionadas por cursos en tutorías relacionadas con: comunicación verbal, comunicación no verbal, asertividad, toma de decisiones y resolución de conflictos.
- Educación en valores mediante la celebración de fiestas colectivas: fiesta de Navidad, día de la PAZ, Carnaval, Semana Cultural, día del Libro, fiesta de fin de curso, gymkanas haciendo uso de las tablets, etc.
- Trabajar actividades de resolución de problemas e inteligencia emocional.

6.PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

Los procedimientos o estrategias de intervención que se elijan para la resolución de conflictos no deberán suplantar a ninguno de los órganos de gobierno, órganos de participación en el control y gestión y órganos de coordinación de los centros docentes, sino, por el contrario, contribuirán a facilitar el desarrollo de sus funciones, en particular las correspondientes al Equipo

Directivo, al Consejo Escolar, al profesorado y, con mayor motivo, las referidas a la tutoría que, de modo explícito, dispone que el tutor ejerza como mediador en los problemas que surjan, llegando en última instancia al papel de las familias en el proceso educativo.

Se promoverán las pautas y hábitos de convivencia en una sociedad plural mediante el desarrollo de medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia escolar con el fin de impulsar acciones preventivas y de resolución pacífica de conflictos y no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

El profesor afectado y el tutor participarán en los procesos de resolución de conflictos según se establece en las normas vigentes, en el Reglamento de Régimen Interior y en todas aquellas acciones que se contemplen en el presente Plan de Convivencia.

Se ponen en marcha actuaciones en relación con las alteraciones del comportamiento. Estas actuaciones serán de carácter individual, sobre el propio alumno, y colectivo, en relación con el centro docente; combinando, por una parte, prevención, medidas correctivas e intervención dirigida a facilitar el ajuste del comportamiento del alumno y, por otra parte, abordar las actuaciones necesarias de carácter colectivo, poniendo en marcha las que afecten a todo el centro docente: profesores, alumnos y familias.

Dentro de las alteraciones del comportamiento, el acoso e intimidación entre iguales, por sus repercusiones, necesita de una respuesta diferenciada e inmediata en la actuación de los centros docentes. Por ello, se ponen en marcha actuaciones dirigidas a la sensibilización que deberán tener como destinatarios el alumnado, fundamentalmente, del tercer ciclo de Educación Primaria, el profesorado y las familias.

Para ser desarrollados por el centro, se incluyen en este Plan de Convivencia los criterios de actuación para los siguientes casos:

- a) Alumnos que presenten alteraciones del comportamiento.

b) Situaciones de posible intimidación y acoso entre alumnos.

6.1 PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CON ALUMNOS QUE PRESENTEN ALTERACIONES DEL COMPORTAMIENTO	
PROCEDIMIENTOS	ACTUACIONES
1. Actuaciones iniciales.	<p>2. <u>Comunicación de la situación.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - El alumno la comunicará al profesor que corresponda y éste al profesor-tutor del alumno. - La madre o el padre la comunicarán al profesor que corresponda y éste al profesor-tutor del alumno. - Otros miembros de la comunidad educativa lo comunicarán, habitualmente, al profesor-tutor del alumno. - El profesorado lo pondrá en conocimiento del Equipo Directivo. <p>3. <u>Información previa.</u> El Equipo Directivo, con la participación del profesor-tutor y, en su caso, de otras personas, llevarán a cabo la recopilación de información que permita aclarar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si la alteración es generalizada; es decir, se produce en diferentes situaciones espacio-temporales y con personas distintas. - Si la alteración continúa ocurriendo después de intentos de resolver la situación y ayudar al alumno. - Si la alteración se refiere a un hecho aislado y puntual pero muy grave, por su intensidad y características. <p>4. <u>Pronóstico inicial.</u> con la colaboración del tutor del alumno , en relación con la información previa</p>

	<p>recogida en el apartado anterior elaborará un pronóstico inicial del tipo de alteración presentada por el alumno, determinando:</p> <ul style="list-style-type: none">- Si se trata de una alteración producida, fundamentalmente, por disfunciones del proceso "enseñanza-aprendizaje", por factores de tipo familiar, socio-ambiental o de "marginalidad", entre otros.- Si por sus características, además de los aspectos anteriores, se trata de una alteración que podría encajar en alguna de las patologías psiquiátricas. <p>5. <u>Toma de decisiones inmediatas.</u> A partir de lo anterior, el Equipo Directivo, con la participación del profesor-tutor, valorarán y tomarán decisiones sobre:</p> <ul style="list-style-type: none">- La adopción de medidas inmediatas, en tiempos y/o espacios, que eviten la repetición de situaciones similares a la ocurrida.- La aplicación de alguna de las medidas establecidas en el Reglamento de Régimen Interior del centro, regulando la respuesta en situaciones que requieren medidas correctivas o sancionadoras.- La comunicación inmediata de la situación (en caso de no haberlo hecho ya) a la familia del alumno, o la conveniencia de esperar hasta el inicio de Actuaciones Posteriores (Procedimiento 2).- La comunicación a otros organismos y servicios (sanitarios o sociales, o a ambos) dadas las características de la alteración.- La comunicación a la Comisión de Convivencia de la situación.- La comunicación a la Inspección de Educación.- El inicio del Procedimiento 2 (Actuaciones posteriores) si procede.
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> - Todas las actuaciones realizadas hasta el momento quedarán recogidas en un informe elaborado por el Jefe de Estudios que estará depositado en la dirección del centro.
<p>2.Actuaciones posteriores.</p>	<p>1. <u>Evaluación del comportamiento problemático.</u> El proceso será coordinado por el Jefe de Estudios, ayudado por el coordinador de convivencia y del profesor-tutor del alumno.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En este proceso se evaluarán aspectos en relación con el alumno (individualmente), el centro docente (alumnos, profesores y otras personas relacionadas con la situación) y la familia del alumno. - El principal objetivo es determinar, con la mayor precisión posible, cuál o cuáles son los comportamientos problemáticos, así como las circunstancias en que aparecen, llevando a cabo un análisis funcional que determine cuáles son los acontecimientos que le preceden (antecedentes) y los que le siguen (consecuentes). - En relación con el pronóstico inicial y la toma de decisiones inmediatas será necesario: <ol style="list-style-type: none"> a) Revisar aspectos como la organización de la clase y el centro, el desarrollo del currículo, la actuación del profesor (nivel de estrés y modelado) y el agrupamiento y motivación de los alumnos, especialmente si se trata de una alteración del comportamiento relacionada con disfunciones del proceso "enseñanza – aprendizaje", manifestándose en conductas disruptivas de mayor o menor gravedad y continuidad.

	<p>b) Recabar información de otros organismos y servicios (sanitarios y/o sociales), especialmente en casos en los que se trate de una alteración que podría encajar en alguna de las patologías psiquiátricas o se deba, fundamentalmente, a factores de carácter socio-ambiental.</p> <ul style="list-style-type: none">- El resultado de la evaluación se recogerá en un documento que quedará depositado en la dirección del centro. <p>2. <u>Plan de actuación</u>. La coordinación de actuaciones la llevará el Jefe de Estudios, con el asesoramiento y apoyo del coordinador de convivencia y del tutor del alumno.</p> <ul style="list-style-type: none">- El documento será redactado por la persona designada por el Jefe de Estudios, con el apoyo del tutor del alumno y presentado al resto de profesores que intervengan en él.- Este documento recogerá la actuación a llevar a cabo con el alumno individualmente, con el centro docente (profesores y alumnado) y con la familia del alumno.- El plan de actuación deberá incluir los siguientes bloques de trabajo:<ul style="list-style-type: none">a) En relación con la actuación individual con el alumno:<ul style="list-style-type: none">• Objetivos y criterios de logro, selección y aplicación de técnicas y concreción de los aspectos que rodean a su comportamiento.• Forma de facilitar la información al alumno con la mayor estructuración posible, así como tiempo que está previsto dedicar, diariamente, para llevar a cabo el plan de actuación previsto.b) En relación con el centro (profesores y alumnos):
--	--

	<ul style="list-style-type: none">• Medidas adoptadas en relación con el comportamiento desajustado de factores como: La organización y dinámica de la clase y/o del centro, la interacción profesor-alumnos (niveles de estrés y modelado), la ubicación espacial en el aula, la aceptación o rechazo del alumno por parte de sus compañeros, el desarrollo del currículo, así como las disposiciones de recursos.• Medidas de apoyo escolar con el alumno en caso de ser necesario (inclusión en programas existentes en el centro).• Diseño de estrategias de coordinación entre el profesorado y abordaje global de las alteraciones del comportamiento, con el objetivo de que se entiendan como un problema de todo el centro y no de un solo profesor o de un grupo de profesores. <p>c) En relación con el ámbito familiar:</p> <ul style="list-style-type: none">• Planteamiento de programas de mediación familiar.• Con vistas a aumentar la eficacia de la actuación, se debe establecer una estrecha coordinación familia-centro, proporcionando orientaciones de actuación y fijando un calendario de reuniones con los padres. <p>d) En relación con otros ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Establecimiento de mecanismos de coordinación con otros organismos y servicios (sanitarios o sociales, o a ambos). <p>- El Plan de Actuación incluirá el seguimiento (temporalización e implicados) así como la evaluación de los resultados obtenidos, analizando</p>
--	--

	<p>la necesidad de cambio de estrategia, de finalizar las actuaciones o, en su caso, la oportunidad de derivar del caso a los servicios de apoyo especializados que pudiera ser necesario.</p> <p>3. <u>Derivación a servicios especializados</u>. El director del centro, una vez informado el tutor del alumno y habiendo autorizado la familia, efectuará la demanda de intervención especializada.</p>
--	--

6.2 PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE POSIBLE INTIMIDACIÓN Y ACOSO ENTRE ALUMNOS ("BULLYNG")	
PROCEDIMIENTOS	ACTUACIONES
<p>1. PRIMERA FASE: conocer, identificar, para la situación.</p>	<p><u>Conocimiento de la situación</u>. <u>Comunicación inicial</u>.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación que pueda ser constitutiva de acoso, lo pondrá inmediatamente en conocimiento del director del centro o, en su ausencia, de algún miembro del equipo directivo, que dejará constancia documental de la comunicación. - El centro incluirá de manera inmediata a su conocimiento en la aplicación CONV la posible situación de acoso.

	<p><u>Puesta en conocimiento del Equipo Directivo.</u></p> <p>- Tras recibir esta comunicación, el director del centro o, en su ausencia, algún miembro del equipo directivo de acuerdo con los principios de protección, rapidez, eficacia, confidencialidad y globalidad, adoptará las siguientes medidas con carácter urgente:</p> <p>a) Medidas dirigidas al alumnado víctima: protección y acompañamiento, anteponiendo su integridad personal y seguridad sobre cualquier otra consideración.</p> <p>b) Medidas dirigidas al alumnado agresor: identificación y control inmediato de los presuntos agresores y aplicación, en su caso, de las medidas previstas en el reglamento de régimen interior de acuerdo con lo establecido en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo.</p> <p>- Además, el director del centro convocará, en un plazo máximo de 24 horas, una reunión con el objetivo de llevar cabo una primera valoración de la situación y de las medidas adoptadas.</p> <p>A esta reunión asistirán el profesor/es-tutor/es del alumnado afectado, el orientador del centro, el coordinador de convivencia, así como otro profesorado que pudiera estar relacionado con la situación.</p> <p>A efectos de su consideración como acoso escolar, en el análisis y valoración de la situación se tendrá en cuenta la presencia de los siguientes <u>aspectos</u> en la relación víctima-agresor:</p>
--	---

	<p>a) Intencionalidad: La agresión producida no constituye un hecho aislado, se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima. Aunque la víctima no provoca la situación, existe intención expresa de hacer daño por parte del agresor o agresores.</p> <p>b) Repetición: La agresión es constante y prolongada en el tiempo, con repetición y combinación de conductas de agresión física, verbal o psicológica, directa o indirecta, de manera que en la víctima, además de sufrir de forma continuada, se genera la expectativa de continuidad en el maltrato y de ser blanco de futuros ataques. Además el contexto social en el que se desarrolla suele ser estable, el grupo de iguales o el centro educativo, disminuyendo las posibilidades de salir de él.</p> <p>c) Desequilibrio de poder: En la agresión se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales. La indefensión de la víctima, la asimetría entre las partes, con el establecimiento de un esquema de abuso de poder desequilibrado entre víctima y agresor o agresores.</p>
--	---

	<p>d) Indefensión y personalización: El objetivo de la agresión suele ser un solo alumno, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión. La víctima vive el acoso como una experiencia extremadamente dura, para cuya superación no dispone de los recursos necesarios.</p> <p><i>De esta reunión se levantará acta que incluirá, como mínimo, la relación de asistentes a la misma, la información recogida y las conclusiones derivadas, así como las actuaciones acordadas y, en su caso, la constitución de la «Comisión específica de acoso escolar».</i></p>
<p>2. SEGUNDA FASE: actuaciones si se confirma que existe una situación de acoso.</p>	<p><u>Adopción de medidas</u></p> <p>- El director del centro, a propuesta de la «Comisión específica de acoso escolar», ratificará y completará las medidas urgentes de que se han adoptado en la fase anterior, pudiendo incorporar otras nuevas con los diferentes implicados, entre las que caben:</p> <p>a) Medidas dirigidas al alumnado acosado: Pautas de autoprotección y seguimiento y coordinación, en su caso, de las medidas de protección, con especial atención, en su caso, a las medidas externas.</p> <p>b) Medidas dirigidas al alumnado acosador: Medidas de control con la finalidad de impedir nuevas agresiones, con especial atención a determinados momentos del horario o espacios</p>

	<p>físicos del centro de control más difícil, aplicación de medidas previstas en el reglamento de régimen interior del centro. Así como lo dispuesto en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo para las conductas calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, teniendo en cuenta la repercusión de dicha aplicación en la víctima.</p> <p>c) Medidas dirigidas al grupo de compañeros: apoyo personal, con especial atención a la ayuda entre el alumnado y, en su caso, con la participación del alumnado ayudante del centro.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La ratificación de las medidas adoptadas en la fase anterior o la adopción de otras nuevas se comunicará en reuniones presenciales con las familias o responsables legales del alumnado implicado (como acosado o como acosador), respectivamente, recabando su colaboración e implicación. - El contenido de esta reunión quedará registrado por escrito, especificando los asistentes a la misma y su contenido y acuerdos. <p><u>Plan de actuación</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Además, la «Comisión específica de acoso escolar», oída preceptivamente la Comisión de convivencia del centro, elaborará un Plan de actuación que incluirá un conjunto de medidas de aplicación individual al alumnado implicado y de carácter colectivo (aula y centro). Se podrán considerar las medidas establecidas en el punto 7 de la Orden.
<p>3. TERCERA FASE: actuaciones si no</p>	<p><u>Comunicación Informe de conclusiones.</u></p>

<p>se confirma la situación de acoso.</p>	<p>– El director del centro pondrá los hechos y actuaciones realizadas en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado presuntamente implicado por la situación como víctima o agresor. En la comunicación se motivará la conclusión de que no existe acoso, se especificará la consideración que merecen los hechos y se continuará, en su caso, con lo establecido en el procedimiento de actuación en situaciones de conflicto que afectan a la convivencia escolar del centro, adoptándose las medidas que procedan, en el marco de lo establecido en el Decreto 51/2007 y en la Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.</p> <p><u>Implementación de medidas educativas.</u></p> <p>– Aunque no se confirmen la existencia de acoso escolar, es una buena oportunidad para que el centro lleve a cabo las actuaciones de carácter preventivo, dirigidas a la sensibilización, concienciación, mentalización y formación en la lucha contra el acoso escolar, y cualesquiera otras que contribuyan a mejorar el éxito del proceso educativo del alumnado</p>
<p>CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES</p>	<p>CIRCUNSTANCIAS ACENTUANTES</p>

<ul style="list-style-type: none"> * El reconocimiento espontáneo de su conducta incorrecta. * Petición de excusas y reparación espontánea del daño. * La falta de intencionalidad. * Carácter ocasional de la conducta. * La edad del alumno. * Las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno, cuando así se determine por el Consejo Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> * La premeditación y la reiteración. * La incitación o estímulo a la actuación individual o colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa. * La alarma social causada por las conductas perturbadoras de la convivencia, con especial atención a aquellos actos que presenten características de acoso o intimidación a otro alumno. * La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa. * La publicidad o jactancia de conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.
---	--

6.3 PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN ANTE ALTERACIONES DEL COMPORTAMIENTO EN EL USO DE LAS TIC

El presente procedimiento tiene como finalidad establecer pautas comunes de intervención ante alteraciones del comportamiento relacionadas con el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) por parte del alumnado, garantizando una actuación educativa, coherente y ajustada a la normativa vigente. Forma parte del Plan de Convivencia del centro y se vincula al RRI, al Decreto 51/2007 y al Plan TIC del centro.

1. Detección de la conducta

Cualquier miembro del profesorado que observe una conducta inadecuada o alteración del comportamiento vinculada al uso de las TIC deberá:

- Interrumpir la conducta de manera inmediata y proporcional.
- Realizar una observación objetiva de los hechos, evitando juicios personales.

- Asegurar la protección del alumnado implicado y del resto del grupo.
- Estas alteraciones pueden incluir, entre otras:
- Uso de dispositivos sin permiso.
- Distracción permanente con herramientas TIC.
- Mensajes inapropiados en plataformas educativas.
- Grabaciones no autorizadas.
- Ciberacoso, amenazas o suplantación de identidad.

2. Comunicación de la incidencia

El profesorado registrará la incidencia en los documentos de convivencia establecidos por el centro.

- Se informará al tutor o tutora, quien valorará la necesidad de:
- Hablar con el alumnado implicado.
- Informar al Equipo Directivo.
- Notificar a las familias.

Cuando la alteración afecte gravemente a la convivencia —por ejemplo, ciberacoso, difusión de imágenes o amenazas— la comunicación será inmediata a la Comisión de Convivencia, activando los protocolos correspondientes.

3. Clasificación de la conducta

Para determinar la respuesta adecuada, las conductas se clasifican en:

a) Leves

Uso no autorizado del dispositivo.

Distracciones reiteradas.

Acceso a contenidos no relacionados con la actividad educativa.

b) Graves

Incumplimiento repetido de normas TIC.

Alteración del clima de aula mediante el uso de herramientas digitales.

Falta de respeto a través de plataformas o dispositivos escolares.

c) Muy graves

Ciberacoso o comportamientos hostiles digitales.

Difusión de imágenes o grabaciones sin permiso.

Amenazas, injurias o suplantación de identidad.

Vulneración manifiesta de derechos de privacidad y protección de datos.

4. Medidas de intervención

a) Para conductas leves

Diálogo reflexivo con el alumnado.

Actividad formativa sobre uso responsable de las TIC.

Compromiso escrito de buen uso.

b) Para conductas graves

Comunicación a familias.

Retirada o limitación temporal del dispositivo o de determinadas funciones digitales.

Intervención del Departamento de Orientación si procede.

Seguimiento individualizado del alumno/a.

c) Para conductas muy graves

Activación del protocolo específico (acoso, protección de datos, etc.).

Informar inmediatamente a familias y Equipo Directivo.

Intervención directa de la Comisión de Convivencia.

Aplicación de medidas disciplinarias y educativas contempladas en el RRI y el Decreto 51/2007.

5. Comunicación con las familias

La comunicación con las familias será:

Clara, respetuosa y centrada en la mejora educativa.

Orientada a fortalecer conductas adecuadas dentro y fuera del centro.

Coordinada a través del tutor, Equipo Directivo o quien proceda según la gravedad.

6. Registro y confidencialidad

Todas las actuaciones serán registradas en los documentos oficiales de convivencia del centro, respetando la confidencialidad y la normativa de protección de datos.

Los registros permitirán valorar la evolución del alumnado y la eficacia del procedimiento.

7. Seguimiento posterior

El profesorado implicado y el tutor realizarán un seguimiento periódico de la situación.

El Departamento de Orientación colaborará en los casos que requieran apoyo específico.

La Comisión de Convivencia evaluará los casos más relevantes y propondrá mejoras en el Plan de Convivencia y en los protocolos TIC.

8. Medidas preventivas

El centro fomentará la prevención a través de:

Formación en ciudadanía digital, privacidad y ciberseguridad.

Talleres de sensibilización sobre riesgos y buen uso de las TIC.

Coordinación con familias para promover hábitos digitales seguros.

Integración de la competencia digital en la acción tutorial y en el plan de orientación.

En todo caso:

- * Las correcciones que hayan de aplicarse tendrán un carácter educativo y recuperador.
- * Se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares y sociales del alumno antes de resolver el procedimiento corrector.
- * Los alumnos que individual o colectivamente causen daño de forma intencionada a las instalaciones o el material del centro, quedan obligados a

reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación.

- * Los padres o tutores legales del alumno serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

6. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

7.1 Mecanismos para la difusión del plan:

Una vez aprobado este Plan de Convivencia se informará y comunicará a los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.

- Información por parte del tutor/a a las familias de las líneas generales del Plan y en la reunión del primer trimestre.
- Entrega del Plan a los miembros del Consejo Escolar.
- Información del Plan a los miembros de la Comunidad Educativa no docentes: personal del transporte, comedor, etc.
- Publicación del Plan en la página web del centro.
- Para que se conozca por parte de madres/padres del alumnado las principales normas de convivencia del Centro se comentarán en la primera reunión de tutores/as con madres/padres de su grupo. Se explicará que estas normas nos van a permitir un funcionamiento adecuado y van a favorecer unas relaciones interpersonales basadas en el respeto mutuo.

7.2 Mecanismos para el seguimiento y la evaluación del plan

La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar junto con El equipo directivo del centro elaborará un informe que debe recoger las incidencias producidas en ese periodo, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos.

Los datos recogidos por el/la directora/A y el/la Coordinador/a de Convivencia a lo largo del curso se irán introduciendo en la Aplicación de Convivencia Escolar

del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León, de acuerdo a una serie de indicadores.

7.3 EVALUACIÓN DEL USO DE LAS TIC Y SU INTEGRACIÓN EN LA CONVIVENCIA DIGITAL DEL CENTRO

Objetivo Específico 1: Promover un uso seguro, responsable y respetuoso de las TIC por parte del alumnado

El centro establecerá como línea prioritaria que todo el alumnado adquiera hábitos adecuados de interacción digital. Para evaluar la consecución de este objetivo, se contemplarán los siguientes indicadores:

- **Participación activa del alumnado** en actividades formativas y de sensibilización sobre ciudadanía digital, seguridad en línea y comportamiento responsable en las plataformas educativas del centro.
- **Reducción de incidencias relacionadas con el mal uso de las TIC**, identificadas a través de los registros de la plataforma educativa, observaciones del profesorado y comunicaciones de las familias.
- **Cumplimiento habitual de las normas de uso de las herramientas digitales**, recogidas tanto en el RRI incluyendo el uso adecuado de dispositivos, cuentas educativas y aplicaciones corporativas.
- **Aplicación efectiva de pautas básicas de seguridad digital** (protección de datos, gestión de contraseñas, privacidad) y de respeto (lenguaje apropiado, buen trato en entornos digitales y uso adecuado de los canales de comunicación).

. Objetivo Específico 2: Garantizar la correcta aplicación de las normas TIC para una convivencia digital positiva

Este objetivo se orienta a asegurar que toda la comunidad educativa conoce y aplica las normas TIC. Para su evaluación, se tendrán en cuenta:

- **Difusión clara y accesible del PLAN TIC** al alumnado, profesorado y familias. La difusión se realizará mediante reuniones de inicio de curso, documentos digitales, Aula Virtual, web del centro y/o Teams.
- **Aplicación de medidas educativas ante incumplimientos**, siguiendo criterios de proporcionalidad y finalidad formativa. Dichas medidas quedarán vinculadas a los protocolos establecidos en el RRI y en el Plan de Convivencia.
- **Uso y correcta activación de los protocolos de actuación ante conflictos digitales**, incluidos los relacionados con ciberacoso, suplantación de identidad, uso indebido de plataformas o vulneración de normas de comunicación digital.

- **Integración de la competencia digital en la acción tutorial**, contribuyendo a reforzar el aprendizaje de conductas responsables en los entornos virtuales del centro.

3. Coordinación Interna para la Gestión de la Convivencia Digital

La organización y coordinación de los diferentes órganos del centro será fundamental para garantizar una adecuada implementación del plan de convivencia en relación con el uso de las TIC. Para ello, se establecen las siguientes líneas de actuación:

- La **Comisión de Convivencia** se reunirá con la periodicidad necesaria para analizar incidencias relacionadas con el uso de las TIC, evaluar actuaciones, revisar el cumplimiento de las normas del plan proponer mejoras.
- Se fomentará la **coordinación entre el Equipo TIC, la Comisión de Convivencia, el profesorado y el Equipo Directivo**, para asegurar que las actuaciones relacionadas con la convivencia digital sean coherentes y se desarrollen de forma unificada.
- El **Equipo TIC** velará por la actualización del plan TIC del centro incorporando nuevas necesidades derivadas de la evolución tecnológica, el uso de plataformas educativas y la legislación vigente en materia de protección de datos y seguridad digital.
- Se garantizará que todas las intervenciones sigan una **línea común de prevención, detección temprana y respuesta educativa**, contribuyendo a crear un entorno digital seguro y adecuado para el aprendizaje.

Diligencia de elaboración

“El presente PLAN DE CONVIVENCIA del Colegio de Educación Infantil y Primaria GLORIA FUERTES de Villalbilla de Burgos, modificado en alguno de sus apartados por la Comunidad Educativa del Centro, fue aprobado por la directora del centro considerando las aportaciones del Claustro de profesores por el Consejo Escolar, en sesión ordinaria celebrada el día de la fecha.”

En Villalbilla de Burgos, a 27 de enero de 2026

POR EL CONSEJO ESCOLAR LA PRESIDENTA

Susana S



Fdo: Susana Saiz Hoz